

# Herramientas legales de prevención para las Personas Mayores que puedan padecer demencia

## ÍNDICE

1. Los Poderes Preventivos
2. La Autotutela
3. Las Voluntades Anticipadas
4. Documento de incapacitación
5. El Testamento



# 1.- Los Poderes Generales Preventivos

Se elige a una o varias personas o institución para que actúen defendiendo tus intereses. Se puede fijar un control y dejar las causas por las cuales se extinguiría el poder. Se extingue con el fallecimiento de la persona.

## ¿Qué permite?

Sirven para reforzar a la persona que se haya escogido **para cuidar al enfermo y para simplificar y abaratar** muy notablemente su actuación como representante jurídico y **económico**.

- > **Es una buena opción para hacer prevalecer los intereses de la persona cuidada.**
- > **Resulta** de mucha utilidad para organizarse a nivel **familiar**.
- > Las personas apoderadas podrán gestionar el patrimonio sin tener que acudir a un procedimiento de incapacitación judicial por enfermedad de demencia. Es el juez quien decide si otorga la incapacitación en el caso de que otro familiar lo solicite, o mantiene la validez del poder preventivo.

## ¿Cuándo solicitarlos?

En cualquier momento de la vida adulta y hasta el momento de la pérdida de la capacidad por la demencia.

**¿A quién se solicitan? :** Al notario

**¿Cuánto cuesta?:** 130 € aproximadamente

## 2.- La Autotutela

Ayuda a escoger o excluir a la **persona que cuidará de la persona con demencia (tutor) o de su patrimonio (administrador)**. Posee eficacia en vida y desaparece con la muerte de la persona.

### ¿Qué permite?

- > Evita que un juez nombre como tutor a una persona que la persona dependiente no considere la más adecuada. Permite que la persona cuidada elija quién va a ser su tutor.
- > Permite prever una remuneración para la persona que sea responsable del cuidado de la persona con demencia.
- > Posibilita separar a la entidad o persona que cuidará del estado de salud de la que cuida del patrimonio.

### ¿Cuándo solicitarla?

Siempre y cuando se tenga capacidad de entendimiento y no haya ningún proceso abierto de incapacitación.

**¿A quién solicitarla? :** Al notario

**¿Cuánto cuesta?:** 60 € aproximadamente

## 3.- Las Voluntades Anticipadas

Tienen como objeto dar instrucciones necesarias para la realización de tratamientos médicos.

El documento es siempre revocable por el otorgante

### ¿Qué permite?

- > Además de las instrucciones, permite designar a una persona en el caso de que no puedas expresar tu voluntad ante un tratamiento médico.
- > Se puede especificar si quieres ser atendido en casa o en el hospital, recibir o no asistencia religiosa. Rechazar o aceptar una autopsia. Autorizar o no la donación de tus órganos para trasplantes o para destinarlos a investigación científica, o ser enterrado o incinerado entre otros.

### ¿Cuándo solicitarla?

En cualquier momento de la vida adulta y hasta el momento de la pérdida de la capacidad por la demencia.

**¿Cuánto cuesta?:** 60 € aproximadamente

**¿A quién se solicita?** : Al notario o elaborar un documento privado firmado ante tres testimonios sin relación de parentesco.

## 4.- Documento de Incapacitación

Sirve para convertir a una determinada persona en el tutor legal de la persona enferma con demencia; ya que esta última no puede tomar decisiones por sí misma.

### ¿Qué permite?

Ante la situación familiar donde una persona enferma con demencia no ha firmado unos poderes preventivos o una autotutela y exista un desamparo en lo relativo a la toma de decisiones a su respecto, se puede recurrir a la incapacitación. De esta manera, mediante un procedimiento judicial, el juez dictará quién será el autor de la persona con demencia. Este dictamen determinará también la extensión y los límites de su **incapacitación**.

Consiste en un proceso de último recurso, psicológicamente duro y económicamente costoso, pero puede ser la última opción para proteger a la persona con demencia de sus propias decisiones en ámbitos cotidianos y en situaciones excepcionales (compraventa de bienes, disposición de depósitos bancarios, etc.).

Una vez se da este paso el tutor debe rendir cuentas anualmente al fiscal asignado al caso.

### ¿Cuándo solicitarlo?

En cualquier momento donde la capacidad para tomar decisiones esté comprometida.

**¿A quién se solicita? :** Al juez

**¿Cuánto cuesta?:** Entre 1.000 y 2.000 € aproximadamente

## 5.- El Testamento

En él se decide a quién pasarán los bienes de la persona enferma cuando esta haya fallecido.

Es siempre revocable por el otorgante y solamente se activa en el momento en que se produce la muerte del firmante.

Si se desea, se puede incluir un legado solidario con causas que tienen relevancia para la persona

### **¿Qué permite?**

Decidir quién será la persona beneficiaria de los bienes cuando la persona con demencia no esté. En caso de que no exista este documento, será la ley lo dictamine.

### **¿Cuándo solicitarlo?**

En cualquier momento de la vida adulta siempre y cuando la capacidad de decisión del otorgante no esté comprometida.

**¿A quién se pide? : Al notario**

**¿Cuánto cuesta?: 100 € aproximadamente**